

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ome hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 212 de 31 Julio.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente de asimilación de la industria de planchado mecánico, instruido en esta provincia, dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden fecha 11 de los corrientes, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo ha examinado el adjunto expediente, relativo á la asimilación de la industria de planchado mecánico.

Resulta de antecedentes: Que con fecha 24 de Febrero de 1912, la Dirección de Contribuciones mandó incoar el expediente, en el que han informado:

1.º Los Ingenieros de la Inspección, proponiendo que asigne á los talleres en que se ejerza la industria de planchado mecánico, la cuota de 34'65 pesetas.

2.º La Cámara de Comercio, interesando la creación de un epigrafe nuevo con la cuota de 32 pesetas.

3.º La Abogacía del Estado, que estima procedente la cuota de 168 pesetas.

4.º La Delegación, que entiende procedente la cuota de 34'65 pesetas antes indicada, y la Dirección general de Contribuciones, que se inclina al parecer de la Abogacía del Estado, de acuerdo con el epigrafe 78 de la tarifa 3.ª.

Vistas las disposiciones reglamentarias aplicables al caso objeto de la consulta:

Considerando que es necesario clasificar la industria de que se trata, por no existir en los epígrafes vigentes ningún concepto que nominativamente comprenda el planchado mecánico; y

Considerando que la base más equitativa es la de tener en cuenta las cuotas correspondientes á los operarios que puedan hacer un trabajo equivalente al de las máquinas que se emplean.

El Consejo de Estado, reunido en Comisión permanente, opina, de conformidad con el dictamen de la Dirección general de contribuciones, que debe adicionarse un párrafo al epigrafe 78 de la tarifa 3.ª de la Contribución industrial, que diga:

«Por este epigrafe tributarán los talleres mecánicos de planchado.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone, ó sea adicionando un párrafo al epigrafe 78 de la tarifa 3.ª de la contribución industrial, que diga:

«Por este epigrafe tributarán los talleres mecánicos de planchado.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1915.—*Bugallal.*—Sr. Director general de Contribuciones.

(«Gaceta» núm. 209 de 28 de Julio.)

Número 1.592.

MINISTERIO DE MARINA

ESTADO MAYOR CENTRAL

2.ª Sección.—Negociado 5.º.—(Material).—Anuncio.

Dispuesto por Real orden de 27 del actual la celebración en este Ministerio de un concurso de proposiciones libres entre productores nacionales para la construcción y entrega á la Marina de dos machinas flotantes de 100 toneladas (cien toneladas) cada una con destino á los Arsenal de Cádiz y Cartagena, se anuncia que dicho concurso tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Ministerio en el día y hora que oportunamente se publicarán en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Murcia, Barcelona, Oviedo y Vizcaya, transcurridos que sean cincuenta días sin descontar los festivos desde la fecha del último de los citados periódicos oficiales que inserte este anuncio.

Desde el día en que aparezca el anuncio en los periódicos oficiales hasta el día anterior no feriado que se señale para el concurso, se admitirán en el Negociado 5.º de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor Central de la Armada en el Ministerio de Marina, todos los días laborables desde las diez de la mañana á la una de la tarde, pliegos cerrados conteniendo proposiciones de los que deseen interesarse en dicho acto. En dicho Negociado estarán de manifiesto las bases correspondientes.

También podrán presentarse proposiciones desde la misma fecha marcada en el párrafo anterior á las horas hábiles de oficina y hasta cinco días antes del en que haya de celebrarse el concurso en las Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancia de Marina de Cádiz, Sevilla, Málaga, Ferrol, Coruña, Bilbao, Cartagena, Barcelona y Valencia, en cuyas dependencias se fijarán anuncios visibles del concurso.

Asimismo podrán presentarse proposiciones á la Junta especial de subastas del Ministerio, en el acto del concurso, durante un plazo de treinta minutos que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres sin sujeción al modelo, estarán redactadas en castellano, en papel sellado de una peseta ó en papel común con el reintegro del timbre correspondiente, debidamente salvados los errores que puedan contener en su escritura, y se consignará en ellas de una manera explícita y concreta cuanto determina el pliego general de bases, acompañándose lo necesario, planos, especificaciones y documentos que el mismo exige.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera de sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admitidos por la ley, la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) que en concepto de depósito provisional se exige para licitar.

Si la proposición es á nombre de otro se acompañará además poder notarial que así lo acredite.

Podrá un mismo licitador entregar varias proposiciones, exigiendo cada una la constitución de un depósito.

No será admitida ninguna proposición en la que el precio pedido

por las dos machinas exceda de un millón de pesetas (1.000.000).

Solo podrán obtener la adjudicación en este concurso entidades acreditadas en trabajos análogos al de que se trata.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en el concurso.

Madrid 28 de Julio de 1915.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º: El General Jefe de la Sección, Juan de Carranza.

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Para, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español José Manuel Jáuregui, á bordo del vapor español «Infanta Isabel», que se dirigía de Buenos Aires á aquel puerto.

Madrid 26 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.599.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán General de la 3.ª Región con fecha 30 de Julio, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Tengo el honor de manifestar á V. S. que la concentración de los reclutas del cupo de instrucción del reemplazo de 1913 se hará en la forma que se indica en el adjunto estado, rogándole disponga por fuerzas de la Guardia civil se aumente la vigilancia en los trenes y estaciones de los trayectos durante dichos días, significándole que dichos individuos sin concentrarse en las cabeceras de las Cajas y Zonas de que proceden, se incorporarán á sus cuerpos directamente desde los pueblos de su habitual residencia.

Al propio tiempo ruego á V. S. excite el celo de los Alcaldes y Jefes de las Comandancias de la Guardia civil, á fin de que hagan saber á los reclutas que de no verificar la presentación en los plazos que marca el artículo 217 de la ley de Reclutamiento, quedarán sujetos á la penalidad que éste señala á los desertores, y que procuren por cuantos medios estén á su alcance darles facilidades con el fin de que efectúen su incorporación.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 30 de Julio de 1915.

guna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 13 de Abril último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PARROQUIAS*Semestrales.*

Pascual Ruiz, 7'51 pesetas.
Peóro Ruiz, 20'89.
Miguel Guillén, 22'84.
Ricardo Martínez, 10'39.
Antonio Moutoya, 5'22.
Juan García, 3'78.
Eduardo Pineda, 4'17.
Manuel Garrigós, 31'12.
El mismo, 4.
José Egea, 51'69.
Vicente Calzada, 12'50.
Enrique Vidal, 5'06.
José Alvarez, 3'33.
Juana Vidal, 2'50.
Juan Carrión, 6'28.
Francisco Cerdán, 11.
José Diaz, 5'45.
Manuel Garrigós, 5.
Antonio Lorente, 9'50.
Josefa Rosique, 4'45.
Pablo Monteagudo, 7'50.
Ramona Antón, 10'45.
Manuel Crespo, 10'45.
Carmen Sánchez, 3'33.
Francisco Denia, 2'50.
Antonio García, 1'50.
Juan Orenes, 5.
Francisco Alarcón, 5.
Joaquina de San Nico ás, 10.
Sebastián Miñano, 2.
Jesús María Zapata, 2.
Carmen Moreno, 1'50.
Fuensanta Pérez, 6'28.
Pedro Arróniz, 11'39.
María Josefa de la O, 4'17.
Dolores Gómez, 55'02.
Pedro Sánchez, 5.
Antonio Carrión, 25'84.
José Molina, 12'50.
José Galvache, 2'50.

Anuales.

Josefa Bernal, 1'56 pesetas.
Angel Saura, 278.
José Moreno, 2'12.
Juan Belmonte, 1'67.
Cristóbal Antón, 2'23.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 10 de Mayo de 1915.—
El Agente, Patricio López.

Octava sección.

Número 1.600.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE SAN JUAN**

Don Antonio Ortega y Soler, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

A virtud de presente edicto hago saber: Que a este Juzgado correspondió por reparto una demanda de juicio ejecutivo presentada por el Procurador Don Juan Rivera Abellán, en nombre de Doña Ascensión Pérez de Lema y Monje, mayor de edad, soltera, propietaria y de esta vecindad, contra Don Baltasar de Avilés y Martini, mayor de edad y de ignorado paradero, sobre reclamación de dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas resto de un préstamo mayor que aquélla le hizo ó intereses vencidos, y dos mil pesetas más presupuestadas para pago de intereses que venzan a razón de siete por ciento anual, gastos costas; cuya demanda fué despachada por auto de veintitrés del actual; y por encontrarse ausente y en ignorado paradero el ejecutado referido Don Baltasar de Avilés y Martini, se procedió con fecha veintisiete de los corrientes, sin previo requerimiento al pago, al embargo de la finca que el repetido señor hipotecó a favor de la actora en escritura de veintitrés de Junio de mil novecientos cinco, situada en el término y huerta de esta ciudad, partido de Puente Tocinos, con riego de la acequia de Aljada, de haber catorce tahullas, veintidós brazas y con una casa de dos cuerpos, a las resultas de las expresadas responsabilidades reclamadas; habiéndose acordado en el auto despachando la ejecución citar de remate al deudor por edictos en la forma que determina el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, para que se persone en los autos y se opongá a la ejecución si le conviniere dentro del término de nueve días, a cuyo fin quedá en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos, y empezará a correr el indicado término desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Murcia a veintiocho de Julio de mil novecientos quince.—
Antonio Ortega y Soler.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 1.589.

**JUZGADO MUNICIPAL
DE PINATAR**

Don Mariano Cánovas Conesa, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que el día veinte de Agosto próximo y hora de las diez de la mañana, se subastará en la Sala Audiencia de este Juzgado el inmueble embargado a Doña Asunción Pérez Díaz, viuda, de esta vecindad, para hacer pago a Doña Josefa de Egea Albaladejo, de la cantidad de cuatrocientas veintisiete pesetas con cincuenta céntimos y costas, en cuyos autos de juicio verbal he acordado la pública subasta por término de veinte días la siguiente finca:

En este término municipal y paraje de los «Peñascos», una casa de planta baja, de un solo piso y

cuerpo, con ejido, horno, una parral, tres higueras y un olivo, de haber tres celemines, equivalentes a diez y seis áreas, setenta y seis centiáreas y noventa y siete decímetros; lindando Levante ó derecha entrando con otro de los herederos de José López Manzana; Poniente con ejido propio y éste con casa de Sebastián Carrillo; Norte ó sea espalda con tierras de Francisco Hernández Mateo, y frente terreno propio y éste con tierras de Cándido García; valorada para esta subasta en trescientas pesetas.

Condiciones para el remate.

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Dicha finca carece de título inscrito en el Registro de la propiedad, y que el postor podrá rematar el inmueble con la calidad de ceder a un tercero.

Dado en Pinatar a veintiocho de Julio de mil novecientos quince = Mariano Cánovas.—P. S. M., Rafael Mellado.

Número 1.584.

**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA**

Don Vicente Tomás y Palao, Vice-secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el día de hoy mes, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos diez y seis, correspondiente a los Jurados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte, los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE CARTAGENA*Cabezas de familia.*

- Francisco Belmonte, Duque número 15.
- Francisco del Cerro, P. San Francisco.
- José Amorós Vidal, Carmen número 32.
- Juan Merino, Serreta.
- Juan Madrid, Plan (Dolores).
- Juan Soro, id.
- Juan Serra, Osuna.
- Francisco Soler, Angel 21.
- José Pérez, Cuatro Santos.
- Juan Oimos, Alto 49.
- Miguel Escobar, San Miguel.
- Hermenegildo Carrión, Barrio Peral.
- Ginés Zaplana Alcaraz, Arco Caridad.
- Jaime Turró Roig, Aire.
- Desiderio Valero, Gisbert.
- Mariano Viñas, Santa Florentina.
- Ginés Navarro Torralba, Fuente-álamo.
- Juan García Cayuela, id.
- José Conesa García, id.
- Antonio Vera López, id.
- Juan Ortega Pagán, id.
- José Sevilla Franco, id.
- Juan Aroca Velasco, Canales.
- José Andreu Costa, San Francisco.
- José Aliaga, Caridad.
- Domingo Ballesta Sánchez, Carmen 45.
- Juan Martínez Pagán, Carmen.

- Rafael Herrera García, Verdura 10.
- Antonio Galiana Jiménez, P. Murcia 17.
- Andrés Martínez López, Sagasta.
- Isaac Gutiérrez Borrás, Mayor
- Ricardo García Cano, Carmen 36.
- José González Bonmati, Aire 25.
- Blas Ruiz Cabrera, Carmen.
- Manuel Sintas Valero, Mayor
- José Gil Ballesta, B. Azules número 31.
- Andrés Méndez-Gómez, Fuente-álamo.
- José María Sempere, P. Murcia.
- Manuel Abril Muñoz, Aire 20.
- Miguel Balanza Andreu, Caballero.
- Joaquín González Otón, Cuatro Santos.
- Gregorio Andrés Perier, Aire.
- Víctor Meca Navarro, Santa Lucía.
- Mariano Conesa Quilez, P. Murcia.
- Francisco Ferrer Ons, Carmen.
- Miguel Blázquez, Escorial.
- José Cañabate Serna, Serreta
- Miguel Izquierdo Madrid, Carmen.
- Juan Giménez Bas, Fábrica del Gas.
- Justo Carpio Córdoba, S. Diego 50.
- Francisco Pérez Ros, Pueblo.
- Ignacio Saura Guillermo, Balsa pintada.
- Francisco Blanco Bernal, San Francisco.
- Simón Pérez Ríos, Media Legua.
- Bonifacio Robles Martínez, idem.
- Carlos Giménez Pérez, Dolores.
- Fulgencio Pascual García, Aire 30.
- José Biernet Esteve, Villamartin.
- Ginés Saura Chacón, Saura 45.
- Rafael Ros, S. Diego 6.
- Diego Aulló, Duque.
- Juan Martínez Riquelme, Pueblo.
- Julio Zaplana González, Carmen 21.
- Ginés Guillén López, Pueblo.
- Juan Arroyo Vidal, Media Legua.
- José García Alcaraz, Pueblo.
- Victoriano Barberá, P. Murcia
- Joaquín Barceló Fraile, id
- Francisco Cuesta Martínez, Pueblo.
- Ginés Pérez García, P. Murcia 27.
- Tomás Segado Nieto, Los Mateos.
- Patricio Pérez Segura Carmen.
- José Torreglosa García, Mayor.
- Antonio Palacios, Caballero.
- José Ruiz, San Diego 22.
- Crispín Pérez Ruiz, S. Diego.
- Ginés Vidal Blanco, Mayor.
- Antonio Parra, Carmen.
- Angel Virto Payán, Caballero.
- Feliciano Ortiz, Carmen.
- Francisco Portela de la Llera, Duque.
- Angel Antelo, Sagasta.
- José León Acosta Aledo, Gisbert 2.
- Francisco Seguí Martí, Carmen 58.
- Manuel Quilez, Plan.
- Ramón Aguirre Fernández, P. Murcia.
- Enrique Sánchez Cánovas, Duque 10.
- Agustín Alcaraz, Jara.

- 89 Tomás Pérez Martínez, Car-
men 89.
- 90 Saturnino Barrachina Ridau-
ra, San Francisco.
- 91 Sebastián Segado, Osuna.
- 92 Francisco Ruiz Moreno, San
Cristóbal.
- 93 Ricardo Manzano, Ayunta-
miento.
- 94 Juan Nadal Vich, Muralla
Mar 73.
- 95 Pedro Sánchez, Angel 6.
- 96 Alfonso Navarro Martínez,
Salitre 12.
- 97 Tomás Sánchez, Santa Flo-
rentina.
- 98 Dionisio Martínez Marín, Cua-
tro Santos.
- 99 José Tejada Ruiz, P. Mur-
cia 2.
- 100 Juan Ruiz López, Beatas 53.
- 101 Andrés Tuduri Triay, Mayor.
- 102 Salvador Ros Díaz, Aire.
- 103 Francisco Trigueros Ferrer,
Carmen 29.
- 104 Juan Roca Escolar, Cuatro
Santos 17.
- 105 Enrique Catá Dorda, Osuna.
- 106 Federico Vich, Muralla Mar.
- 107 José Zaplana Martos, Merced.
- 108 Angel Valverde Hilla, Saura.
- 109 Antonio Albaladejo Olmos,
Pueblo.
- 110 Alejandro Buxaderas Llorens
P. San Francisco.
- 111 Santos Casal, Duque.
- 112 José Blanco Laserna, Car-
men 78.
- 113 Alfonso Cobacho Adra, Cam-
pos.
- 114 Manuel Calderón Otón, Santa
Catalina.
- 115 Enrique Dekler Valverde, Ma-
yor.
- 116 Antonio Conesa Linares, Ai-
re 8.
- 117 Ignacio Gómez Díaz, Honda
número 33.
- 118 Cristóbal Castillo Pernias, M.
Mar.
- 119 Ricardo Espejo Madrid, San-
ta Florentina 28.
- 120 Federico Casal Martínez, Du-
que.
- 121 Juan Gutiérrez Cerezuela,
Plan.
- 122 Juan Ferrer del Pino, Duque.
- 123 Luis López Reynoso Blanca,
Serreta.
- 124 Diego Gilabert Veracruz, Aire
- 125 Juan Saura Sánchez, Real
número 55.
- 126 Tomás Garre Aranda, S. Die-
go 38.
- 127 Ramón Martínez Giménez,
Jara.
- 128 Ginés Mendoza Sánchez, Pue-
blo.
- 129 Antonio Marín Ballester, Hon-
da 7.
- 130 Andrés Muñoz Paredes, Pue-
blo.
- 131 Vicente Navarro Ortiz, Cua-
tro Santos 33.
- 132 José Rodríguez Sánchez, P.
San Francisco.
- 133 Angel Nadales Feria, Ma-
yor 22.
- 134 Francisco Carrillo Muñoz,
Palas.
- 135 Asensio Morales Gallego, Ma-
yor.
- 136 Juan Rodríguez Tornell, Se-
rreta.
- 137 Juan Minguez Cervantes, San
Fernando.
- 138 Marcos Ruzafa Márquez, San
Fernando 5
- 139 Alfonso Navarro Martínez,
Salitre 2.
- 140 Andrés Barbero Sánchez,
Pueblo.
- 141 Antonio Cánovas Quesada,
Gisbert.
- 142 Antonio Fuentes Sánchez,
Concepción 7.
- 143 Diego Hernández, San Fran-
cisco.
- 144 Francisco Navarro Torreglo-
sa, P. Misericordia 7.

- 145 Ambrosio Sevilla, Barreras.
- 146 Lucio Lorenzo Minguez, P.
Murcia.
- 147 José Londres Méndez, id.
- 148 Luciano Fructuoso Heredia,
San Antonio el Pobre 14.
- 149 José Antonio Carrión Sán-
chez, Gisbert 1.
- 150 Rosendo Rivera Garrido, Ca-
ridad 5.

Capacidades.

- 1 Francisco Andreu Marcos,
Medieras.
- 2 Emilio Lozano, Carmen.
- 3 Salvador Ros Nieto, Media
Legua.
- 4 Leandro Bas, San Francisco.
- 5 José Oliva Ruiz, Jara.
- 6 Simón Benitez Ferrero, P. de
Murcia.
- 7 José Prado Ramirez, Duque.
- 8 Serafin Pagán Cortés, Esco-
rial.
- 9 Ignacio Aznar Pedreño, Sa-
gasta.
- 10 Juan Antonio Alajarin Cán-
ovas, Honda.
- 11 Antonio Pagán Cortés, Estre-
cho.
- 12 Joaquín Rodríguez Serrano,
Algar.
- 13 Antonio Asensio Sandoval,
idem.
- 14 Francisco Balibrea Ortiz, Se-
rreta.
- 15 Bernardo González Cervan-
tes, Carmen.
- 16 Pdro Luengo García, P. Mur-
cia.
- 17 Bartolomé Gómez Campos,
idem.
- 18 Atanasio López Baeza, San
Francisco.
- 19 Juan Gironés Gisbert, P. Mur-
cia.
- 20 Domingo Madrona Eloriaga,
Carmen.
- 21 José Barberá Lizana, Señá 2.
- 22 Salvador Escudero Vidal, Ja-
ra 7.
- 23 Manuel Antón García, San
Francisco.
- 24 Antonio Ferrer Ons, P. Mur-
cia.
- 25 Antonio Cánovas, M. del Mar
- 26 Eduardo Espín Vázquez, Ca-
ballero.
- 27 José Díaz Benzal, San Anto-
nio Abad.
- 28 Diego Martínez Arroyo.
- 29 Francisco Lizana Paco, San
Francisco.
- 30 Baldomero Ferrer Ons, Car-
men.
- 31 Salvador de Lamo Gómez,
Mayor.
- 32 Julio Hernández, id.
- 33 Carlos Gómez, Santa Cata-
lina.
- 34 José Vidal Pagán, Cuevas.
- 35 Francisco Góngora Bueno,
P. Murcia.
- 36 Alejandro Conesa García, Pa-
las.
- 37 Pío González Carrión, Mer-
ced.
- 38 Pedro Sánchez Pérez, Cue-
vas.
- 39 José Barcelona Hernández,
Pinilla.
- 40 Antonio Puig Campillo, Eco-
nómica.
- 41 Pedro Banegas Navarro, Es-
cobar.
- 42 José Pico Gamuz, Carmen.
- 43 Julián Rosique López, Cuevas
- 44 Máximo de Lamo Gómez,
Mayor.
- 45 Luis Romero Ruiz, Cuatro
Santos.
- 46 José Mercader Ros, P. España
- 47 José María Anaya Amorós,
Santa Florentina.
- 48 Ramón Cañete Colón, Mayor.
- 49 José Alcaraz Sánchez, Villal-
ba.
- 50 Juan Cendra Dorda, Mayor.
- 51 Eugenio Cunafrillos, Jabone-
rias.

- 52 Severino Bonmati Visedo, Du-
que.
- 53 José Carreño Gázque, id.
- 54 Andrés Lorente Valcárcel,
Jabonerías.
- 55 Carlos Calín Conesa, P. Mur-
cia.
- 56 Guillermo Conesa Exea, Ma-
yor.
- 57 Enrique Lasheras Marín, San
Francisco.
- 58 Antonio Rubio Albaladejo,
Algar.
- 59 José Conesa Exea, Mayor.
- 60 Ginés Núñez Vidal, Pueblo.
- 61 Ginés José Zamora Vivancos,
Ensanche.
- 62 Marcos Sanz Martínez, Aire.
- 63 Juan Hernández Baños, Al-
magros.
- 64 Luis Calandre Lizana, Puer-
tas de Murcia.
- 65 José Moncada Moreno, San
Ginés.
- 66 Manuel Carmona Barado,
Jara.
- 67 Carmelo Marín Abadía, Ma-
yor.
- 68 Esteban Calderón, G. Aznar.
- 69 Salvador Castelo López, Cam-
pos.
- 70 José Saralegui, Sagasta.
- 71 Juan Gay Martín, Caridad.
- 72 Manuel Más Gilabert, San
Francisco.
- 73 José Tapia Martínez, id.
- 74 Miguel Tovar Yúfera, Santa
Lucía.
- 75 Félix Navas Sanjuan, Osuna.

(Se continuará.)

Número 1.593.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE

Secretaría.

Aspirantes a cargos Justicia mu-
nicipal.

Don Juan Antonio Sánchez Cán-
ovas, D. Manuel Fenollar Lorenzo y
D. Francisco Verdú Giménez, soli-
citan el cargo vacante de Juez mu-
nicipal de Alguazas.

Lo que se anuncia en el *Boletín
Oficial*, con el fin de que los que
tengan que hacer alguna reclama-
ción contra los aspirantes, presen-
ten solicitudes en papel de dos pe-
setas en la Secretaría de gobierno
de mi cargo, dentro del plazo de
quince días, a contar desde la fecha
del anuncio en el *Boletín Oficial*.

Albacete 28 de Julio de 1915.—El
Secretario de gobierno, Maximilia-
no Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ANONIMA MINERA
LAS MARAVILLAS
MINA «EL MESIAS»

Por el presente y con sujeción al
artículo 16 del Reglamento por el
que se rige dicha Sociedad, se re-
quiere a los señores accionistas que
a continuación se relacionan, al pa-
go de los descubiertos que tienen
por los dividendos pasivos atra-
sados.

	Pts. Cts.
D. Adolfo Piñero	36 75
» Avelino Martínez	45 »
» Antonio Carrasco	32 »
» Antonio López Marín	1 25
D.ª Catalina Nadal	83 »
D. Estanislao Jiménez	5 »
» Enrique Gutiérrez	117 »

	Pts. Cts.
D. Francisco Sánchez Ca- rrasco	69 50
D.ª Ana Sánchez Chico	25 63
» Juana Ibáñez	2 52
D. Gregorio Piñero	24 41
» Ginés Gómez	98 »
» Mariano Cruz	137 »
D.ª Maravillas Torralba	13 75
D. José Zamora Victoria	51 07
» Joaquín Muñoz	4 41
» Juan de Dios Nadal	8 56
» José Sánchez Ramón	17 25
» José María Martínez Ra- mos	3 26
D.ª Juana Ruiz Puerta	30 »
D. Joaquín Noguerras	1 25
» Juan Guirao Gómez	62 »
» Pascual Aroca	156 25
» Pedro Antonio Nadal	238 »
» Ramón Carrasco	6 25
» Víctor Lledó	21 »
» José Giménez García	4 92
» Juan Agudo Fernández	4 92
» Modesto Espín	39 50
Herederos de D. Juan Lo- rencio	154 »
D.ª Felisa M. Muñoz	2 52
D. Laureano Polidano	37 80
» José Guillén Campillo	1 25
» Antonio Hita Castillo	44 »

Cehegin 27 de Julio de 1915.—El
Presidente, José Navarro.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden
de 27 de Febrero de 1893, se decla-
ran exceptuados del impuesto del 1
por 100 sobre pagos, los gastos de
suscripciones a la «Gaceta» y *Bo-
letines oficiales* de las provincias,
la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo esta-
rán los gastos de suscripción a la
«Gaceta», *Boletines* de las provin-
cias y demás publicaciones oficia-
les, cuando estos gastos se cubran
con las consignaciones especiales
que para ello existan en los presu-
puestos generales y en los distin-
tos de las provincias y de los Mu-
nicipios, pero no cuando las sus-
cripciones se satisfagan con cargo
«Gastos de escritorio».

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previe-
ne que todos los Jefes de
las distintas dependencias
del Estado, vienen obliga-
dos a exigir a los rematan-
tes de las subastas para su-
ministros de todas clases y
ejecución de servicios, la
presentación del recibo que
justifique el pago de inser-
ción de los anuncios en los
periódicos.

Los anuncios a petición
de parte no se insertarán
en este periódico oficial sin
el previo pago de su im-
porte.